

## **PRESIDENCIA**

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍAN DEL 1° AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021 LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ANTE LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19), EN LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, 31 de mayo de 2021

**Alfonso Hernández Barrón**, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 22, 28 fracciones I, IV y V de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 30, 55 y 57, fracción I, de su Reglamento Interior, expido el presente Acuerdo atendiendo los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

- 1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ); refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
- 2. En el decreto número 15028, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de enero de 1993, el Congreso del Estado de Jalisco creó la CEDHJ con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 3. El Consejo Ciudadano de la CEDHJ, en sesión ordinaria 391, celebrada el 18 de marzo de 2020, emitió por unanimidad el punto de acuerdo 5/391/2020, mediante el cual respalda las acciones que desde la presidencia de la Comisión deban implementarse para proteger y salvaguardar la salud del personal de la institución y las personas usuarias ante la pandemia por Covid-19, atendiendo la urgencia de la contingencia y las recomendaciones de las autoridades responsables de salud en el país y en la entidad.



- 4. Las autoridades en materia de salud continúan expresando su preocupación pues persiste la propagación del virus Covid-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020.
- 5. Ante el evidente contagio del virus en nuestra entidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos no debe ni puede estar ajena a las recomendaciones que se generan por las autoridades competentes en materia de salubridad en Jalisco, pues en ellas se tiene como prioridad la salud de las personas en el contexto de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2 (COVID-19).
- 6. El 27 de abril de 2021, se publicó en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el acuerdo ACU SSJ-DGAJELT/08/2021, mediante el cual el Secretario de Salud dio a conocer diversas medidas de seguridad sanitaria a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la comunidad.
- 7. El 26 de mayo de 2021, se publicó en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el acuerdo DIELAG ACU 045/2021, mediante el cual el Gobernador del Estado instruye a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de la Hacienda Pública, así como a los Organismo Públicos Descentralizados Servicios de Salud Jalisco y Agencia Estatal de Entretenimiento Jalisco por tener bajo su administración el inmueble conocido como "Auditorio Benito Juárez", realicen lo necesario para que en dicho lugar se haga la instalación de un "Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19.

Por tanto, es evidente que el proceso de vacunación está en marcha y aún se encuentra la mayor parte de la población jalisciense en espera de la aplicación del biológico que permita la inmunización al virus.

7. Por lo anterior, considerando que prevalecen condiciones de emergencia sanitaria en Jalisco, se amplían del 1° al 30 de junio del año actual las medidas de prevención y mitigación para reducir posibles contagios entre el personal y usuarios de esta defensoría pública de derechos humanos; considerando lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley General de Salud y 1°, 24 y 44 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, que establecen las obligaciones de las entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos de dichas legislaciones, entre éstos la implementación de actitudes solidarias y responsables para la preservación de la salud, así como la cooperación de las autoridades no sanitarias en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles.

En virtud de lo antes expuesto y con el fin de generar la mínima afectación al trabajo, objetivos y metas que se tienen planteadas para el año 2021 emito el siguiente:

## ACUERDO:



**PRIMERO.** La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, proteger la salud y seguridad de sus servidores públicos y usuarios, mantendrá sus actividades esenciales de manera presencial, preferentemente sin atención al público en sus oficinas centrales, regionales y módulos, por lo que se privilegiará la atención vía telefónica y por correo electrónico.

**El área de Guardia** privilegiará la atención telefónica en el número 3336691100, vía WhatsApp al 3311567342, y en la dirección electrónica http://cedhj.org.mx/forma.asp

Edificio central: Conmutador 3336691101				
Área	Extensión	Correo		
Presidencia	117 y 135	cedhjalisco@cedhj.org.mx		
Primera Visitaduría	108 y 122	1visitaduria@cedhj.org.mx		
Segunda Visitaduría	101 y 123	segundavisitaduria.cedhj@gmail.com		
Tercera Visitaduría	113 y 125	3visitaduria@cedhj.org.mx		
Cuarta Visitaduría	124 y 132	cedhj4visitaduria@gmail.com		
Secretaría Ejecutiva	137 y 237	cedhj.vinculación@hotmail.com		
Administración	115	danna.cedhj@gmail.com		
		cpaulinagomez@gmail.com		
Órgano Interno de Control	119	oic@cedhj.org.mx		
Comunicación Social	128	csocialcedhj@gmail.com		
Casa Madero				
Secretaría Técnica	3336155491	secretariotecnicocedhj@hotmail.com		
Seguimiento a	3336152642	seguimientocedhj@outlook.com		
Conciliaciones y				
Recomendaciones				
Relatoría Especial de los	3338250459	relatoría.mujeres@gmail.com		
Derechos Humanos de				
las Mujeres y la				
Igualdad de Género				



Instituto de	3324037778	agenda.iicadh.cedhj@gmail.com
Capacitación	3336153892	
	3336153893	
Coordinación de	3331605771	planeacióncedhj@gmail.com
Planeación y Evaluación		
Estratégica		
Unidad de Análisis y	3336152124	cedhj.analisisycontexto@gmail.com
Contexto		

Al interior del Estado, se brindará atención telefónica de acuerdo a los números que se proporcionan en la siguiente tabla:

Región 1.	Región 2.
Norte Colotlán	Altos Norte <b>Lagos de Moreno</b>
(499) 992 09 13	(474) 742 37 00
Correo: cedhjzonanorte@hotmail.com	Correo: cedhjaltosnorte@hotmail.com
Región 3.	Región 4.
Altos Sur <b>Tepatitlán de Morelos</b>	Ciénega Ocotlán
(378) 715 44 70	(392) 925 69 70
Correo: oficinaregionaltepa@hotmail.com	Correo: cedhjcienega@hotmail.com
Regiones 5 y 6.	Regiones 7 y 8.
Sureste-Sur Ciudad Guzmán	Sierra de Amula-Costa Sur Autlán de
(341) 413 43 96	Navarro
Correo: cedhjguzman@hotmail.com	(317) 382 02 31
	Correo: autlancedhj@hotmail.com
Región 9.	Región 11.
Costa Norte Puerto Vallarta	Valles <b>Tequila</b>
(322) 293 56 61 y 225 64 84	(374) 742 36 96
Correo: cedhjvallarta@hotmail.com	Correo: cedhjregionvalles@hotmail.com
Módulo de Atención Región 11.	Módulo de Atención
Valles Ameca	Cihuatlán
(375) 758 76 48	(317) 382 02 31
Correo: cedhjameca@gmail.com	Correo Provisional:
	autlancedhj@hotmail.com
Módulo de Atención	Módulo de Atención
Tamazula de Gordiano	Mascota
(358) 416 38 74	(388) 386 13 10
Correo: cedhjsureste@outlook.com	Correo:
	cedhj_regionalmascota@hotmail.com
Módulo de Atención	Módulo de Atención



Chapala	Bajío del Tule, Colotlán
(376) 765 20 28	(499) 992 09 13
Correo: modulo.chapala.cedhj@gmail.com	Correo:
	cedhjmodulobajiodeltule@gmail.com
Módulo de Atención	Módulo de Atención
Mezquitic	San Andrés Cohamiata
(457) 981 04 82	(499) 992 09 13
Correo:	Correo:
cedhj.modulomezquitic@gmail.com	cedhj.modulomezquitic@gmail.com
Módulo de Atención y Gestoría,	
Comunidad de San Pedro Itzicán	
(392) 925 69 70	
Correo: cedhjmodulosanpedro@gmail.com	

**SEGUNDO.** Las y los titulares de las áreas establecerán mecanismos internos que permitan el regreso a labores de todo el personal, ya sea en jornada laboral con horario completo o con horario fraccionado, de acuerdo a las necesidades inherentes de cada área, debiendo cumplir en todo momento con las medidas de higiene laboral y sana distancia.

**TERCERO.** Considerando la implementación de horarios fraccionados, el personal continuará con trabajo a distancia mediante la utilización de las herramientas tecnológicas necesarias para cumplir con su jornada laboral de ocho horas; lo anterior, hasta en tanto se dicte un nuevo acuerdo que se publique en la página oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que autorice el retorno laboral de manera ordinaria. Se tendrá flexibilidad en el horario laboral de las trabajadoras y trabajadores que sean madres o padres de familia y que requieran atender a sus hijas o hijos. Estas determinaciones podrán prorrogarse si persisten las causas que la motivan, previo acuerdo de esta presidencia.

**CUARTO.** Las personas mayores de 60 años de edad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardiaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial, por ningún motivo acudirán a las oficinas y su trabajo será ejecutado invariablemente en la modalidad a distancia bajo la conducción del superior jerárquico, valiéndose en todo momento de las nuevas tecnologías de la comunicación.

**QUINTO.** Se mantienen activos de manera ordinaria los términos procesales contemplados en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y su Reglamento Interior. Además, dada la contingencia sanitaria, se podrán habilitar las áreas que se consideren necesarias, así como accionar todos los mecanismos de protección de derechos humanos que esta defensoría pública está obligada a prestar a la sociedad, particularmente, a las personas en mayor riesgo



de vulnerabilidad a sus derechos humanos. Lo anterior, en cumplimiento a los principios de inmediatez, exhaustividad, máxima protección a las víctimas y debida diligencia, toda vez que la defensa de los derechos humanos es una actividad impostergable.

**SEXTO.** En materia de transparencia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos se sujetará a lo que establezca el pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales (ITEI) durante el contexto de la pandemia por Covid-19.

**SÉPTIMO.** Con base en el Plan Inmediato y Progresivo de Prevención ante la Pandemia de Coronavirus (COVID-19) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se instruye continuar con la actualización de los protocolos de higiene y sana distancia que se tienen implementados para prevenir, evitar y contener la propagación del virus. Asimismo, diseñar la ruta que permita en su momento retornar de manera ordinaria a las actividades presenciales de todas las áreas y sedes de la institución conforme a las disposiciones que emitan las autoridades en materia de salud.

**OCTAVO.** Las acciones señaladas en el presente Acuerdo son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse, ampliarse o suspenderse, previa aprobación del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

**NOVENO.** Dese vista al titular del Órgano Interno de Control de esta institución para su conocimiento.

**DÉCIMO.** Con el fin de reforzar las medidas sanitarias, se reitera a las y los titulares, así como a las y los responsables de áreas que, atendiendo el espacio físico que les corresponda, laborarán con una persona por cada dos metros cuadrados, situación que deberán considerar al momento de generar su mecanismo interno con motivo del regreso a labores del personal.

**DÉCIMO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Así lo acordó y rubricó el Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en Guadalajara, Jalisco, 31 de mayo de 2021.



ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍAN DEL 1° AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021 LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ANTE LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19), EN LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO.